

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 084-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 19 de marzo de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 050-2019-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15 de marzo 2019, el Informe N° 0252-2019-DALS-GDTI-GM/MPJB de fecha 18 marzo 2019, de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre designación del **Responsable** de la Actividad de Mantenimiento denominada: “**MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA REGADÍO DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA**” y la Actividad de Mantenimiento denominada “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO: PUEBLO DE CINTO - PUEBLO DE CAÑA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1º, numeral 7: “*La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras por Administración Directa*”, en concordancia con la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, tiene por objeto establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en las Normas Vigentes;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita se formalice mediante acto resolutivo la designación del **ING. PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ RAMOS**, con CIP N° 139658, como **Responsable** de la Actividad de Mantenimiento denominada: “**MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA REGADÍO DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA**” y la Actividad de Mantenimiento denominada “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO: PUEBLO DE CINTO - PUEBLO DE CAÑA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA**”, con efectividad al 15 de marzo del 2019;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 17º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al **15 de marzo del 2019**, al **ING. PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ RAMOS**, con CIP N° 139658, como nuevo **Responsable** de la Actividad de Mantenimiento denominada “**MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA REGADÍO DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA**” y la Actividad de Mantenimiento

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 084-2019-GM/MPJB



denominada “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA TRAMO: PUEBLO DE CINTO – PUEBLO DE CAÑA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA**”, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, asignar y hacer cumplir con responsabilidad, las funciones inherentes al cargo de residente de obra.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al ING. PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ RAMOS, y distribuir a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



O.c.:
- Archivo
- OAJ
- GDTI
- Interesado